



# GACETA DE COLOMBIA.

N.º 321.

DOMINGO 9 DE DICIEMBRE DE 1827.

TRIMESTRE 26.

Esta Gaceta sale los domingos. Se suscribe à ella en las administraciones de correos de las capitales de provincia. La suscripcion anual vale 10 pesos 5 la del semestre y 20. reales la del trimestre.

El editor dirigirá los números por los correos à los suscritores i à los de esta ciudad, cuyas suscripciones se reciben en la imprenta Bogotana en la calle de la Universidad, se les llevarán à sus casas de habitacion. En la misma imprenta se venden los números sueltos à 2. reales.

## DECRETO DEL PODER EJECUTIVO.

*Simon Bolivar Libertador presidente etc. etc. etc.*

En uso de la facultad que atribuye al poder ejecutivo el art. 117 de la constitucion, i por convenir al mejor servicio; ha venido en decretar lo que sigue:

Art. 1.º El batallon Vencedor en Boyacá será reformado i su fuerza se distribuirá en los demas cuerpos del ejército. A los oficiales de este cuerpo se les dará su licencia.

Art. 2.º Se llevará à efecto la reforma del batallon Guayas que dispuso el vicepresidente de la República encargado del poder ejecutivo, en 7 de julio último. Con la tropa i oficiales de este cuerpo se procederá en los mismos términos que con el batallon Vencedor, pudiendo no obstante licenciarse la recluta que hubiere recibido despues del mes de abril último, sino fuere necesaria.

Art. 3.º Los batallones Orinoco, Restaurador i Araure serán igualmente reformados.

Art. 4.º Los oficiales de los batallones Rifles, Caracas i Ayacucho, los de los escuadrones 3.º i 4.º de Husares de Junin i los de las compañías de artilleria de la dotacion del departamento de Guayaquil pue despues de publicada la lei de olvido hubieren continuado sirviendo i contribuyendo à las disensiones del mismo departamento recibirán tambien sus licencias.

Art. 5.º El secretario de estado en el despacho de la guerra queda encargado de la ejecucion de este decreto.

Dado en el palacio del gobierno en Bogotá à 7 de noviembre de 1827. -- SIMON BOLIVAR. -- El secretario de estado del despacho de la guerra, Carlos SOUBLETTE.

## OTRO.

*Simon Bolivar Libertador presidente etc. etc. etc.*

Debiendo principiarse el reemplazo del ejército en el inmediato año de 1828, conforme à lo dispuesto en los artículos 40 i 41 de la lei de 18 de abril de 1826, he venido en decretar:

Art. 1.º En el mes de febrero del año de 1828 los comandantes jenerales de los departamentos pasarán noticia à los intendentes del total à que alcance la quinta parte de la fuerza destinada à la guarnicion de cada departamento i que deba recibir licencia.

Art. 2.º Los intendentes en el mismo febrero repartirán en las provincias el número de reemplazos que pidan los comandantes jenerales i harán que tenga su esacto cumplimiento cuanto esta preveuido en el cap. 3.º de la citada lei de 18 de abril de 1826.

Art. 3.º A proporcion que fueren llegando los reemplazos à los lugares que hubieren señalado los comandantes jenerales, se irán licenciando los cumplidos ò los que conforme al decreto de 7 de julio de 1826, en ejecucion de la misma lei, hubieren sido preferidos para este primer licenciamento.

Art. 4.º Todo hombre licenciado reci-

birá junto con su licencia un documento de la tesoreria visado por el intendente, que espese su alcance, i del total importe de estos alcances se hará el cargo correspondiente à cada cuerpo, como si le hubiera sido satisfecho.

Art. 5.º Los licenciados serán auxiliados hasta sus domicilios en los términos que dispone el decreto de 8 de noviembre de 1826 sobre auxilios à los militares licenciados.

Art. 6.º Es libre à todo individuo del ejército permanente à quien le toque recibir su licencia continuar sirviendo en lugar de un sorteado.

Art. 7.º Tambien es libre à todo individuo del ejército permanente à quien le toque recibir su licencia reengancharse voluntaria i gratuitamente, en cuyo caso no se pedirá su reemplazo.

Art. 8.º Como por falta de noticias esactas no haya sido posible hacer una justa distribucion à los departamentos de los reemplazos que se piden para el año de 1828; se indemnizará à los que fueren gravados, en la distribucion del año de 1829.

Art. 9.º Los intendentes i los comandantes jenerales darán al gobierno informes circunstanciados de todo lo que se practicare en cumplimiento de este decreto, de cuya ejecucion queda encargado el secretario de guerra.

Dado, firmado de mi mano i refrendado por el infrascrito secretario de guerra en el palacio de gobierno en Bogotá à 28 de noviembre de 1827. -- SIMON BOLIVAR. -- Por S. E. el Libertador presidente. -- El secretario de estado del despacho de la guerra, Carlos SOUBLETTE.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

DIARIO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Desde el 19 de noviembre hasta el 28 del mismo no hubo despacho por falta del local, maltratado por el terremoto del 16.

Dia 29. -- Se continuo la relacion de la causa contra Andres Temes. i socios.

Dia 30. -- Se dictaron cuatro autos interlocutorios i continuo la relacion de la causa seguida contra Andres Temes.

Dia 1.º de diciembre. -- Se pronunciaron dos autos interlocutorios i se concluyó la relacion de la causa contra Temes.

De las listas que ha remitido al poder ejecutivo el presidente de la corte superior de justicia del departamento de Cundinamarca resulta, que en todo el mes anterior se han recibido en aquel tribunal 22 espedientes civiles, i 37 procesos criminales en esta forma: por homicidio tres, por heridas cinco, por robos veinte, por fraudes à las rentas publicas dos, contra un juez por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones uno, uno contra otro por mala versacion, por fuerza uno, por robo de una hija de familia uno, por estupro uno, por concubinato uno, por la fuga de un reo uno.

CORTE DE JUSTICIA DEL MAGDALENA.

De las listas que ha remitido al poder ejecutivo el presidente de la corte superior de justicia del departamento del Magdalena resulta: que desde 1.º de febrero del año

16.º en que se instalò aquel tribunal hasta 31 de octubre de este año, se han determinado 343 causas civiles i 175 criminales por los delitos siguientes: diez i nueve por homicidio, veinticuatro por heridas, cincuenta i nueve por hurtos, una por fraudes contra la hacienda pública, once por sedicion, una por crimen nefando, dos por estupro, una por adulterio, una por cohecho, dos por resistencia à la justicia, dos por falsificacion de documentos contra el erario público, dos por falsedad, tres por desacato à la justicia, dos por detencion arbitraria, tres por varios desordenes, una por uxoricidio, tres por haber dado libertad à varios reos, dos por mal desempeño en la administracion de justicia, una por mal desempeño en el oficio de escribano, una contra un vago i mal entretenido, una contra un amo porque maltratò à un esclavo, una por injurias, una por espia, once por desercion, trece por insubordinacion, tres por abandono de guardia, una contra un soldado por embriaguez, dos contra otros dos soldados por haber maltratado à sus oficiales, una contra un soldado por haberse quedado fuera del cuartel.

En la misma corte habia pendientes en la espresada fecha 60 causas civiles i 31 criminales, de las cuales cuatro son por homicidio, cinco por heridas, tres por sedicion, una por contrabando, once por hurtos, una por resistencia à la justicia, una por haber dado bebidas venenosas, una por mal desempeño en el oficio de escribano, i cuatro contra otros tantos soldados por insubordinacion.

DIARIO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CAUCA.

Dia 16 de octubre. -- Se dictaron tres autos interlocutorios i se sentenció la causa seguida contra Marcos i Jeronimo Cardosa por homicidio en la cual fueron absueltos.

Dia 17. -- Se publicaron las sentencias pronunciadas en el pleito que siguen Rosalia Palacios i Maria Manuela Arango sobre intereses, i en las causas criminales contra Buenaventura Montañon por irrespetos à la justicia i José Maria Alegria por hurto. Ambos acusados fueron absueltos. Se hizo relacion de las causas siguientes: 1.º la seguida contra Vicente Ordoñez, Bruna Velasco i Manuel Baca por fraude de lo renta de tabacos: 2.º las criminales por delitos que no se espresan, contra los alcaldes 1.º i 2.º de Buga i Tulua i 2.º de Caly: 3.º la seguida contra Domingo Salamando por fraude à la renta de tabaco. Estas causas quedaron sin votarse.

Dia 18. -- Se pronunciaron cuatro autos interlocutorios, i se sentenciaron: 1.º la causa seguida contra las esclavas de Maria Isabel Barona por hurto, en la cual fueron absueltas; i 2.º la de Marcos i Jeronimo Cardosa, que fueron tambien absueltos.

Dia 19. -- Se sentenció el pleito en que Manuel Corral demanda del tesoro publico el valor de un esclavo, i se hizo relacion de la criminal contra Joaquin Ramirez por hurto; mas no se votó.

Dia 20. -- Se sentenció declarando nulo lo actuado en el proceso criminal seguido contra José Castillo por haber estuprado i dado

# Estado

de la administracion principal de tabacos de Bogotá en el mes de noviembre de 1827.

## CARGO.

Existencia en fin del mes anterior . . . . .	1,908-7-
Productos del tabaco vendido en el mes de noviembre . . . . .	4,199-5-
Iden de los decomitados . . . . .	60-4-
Iden del ramo de sarrones cueros . . . . .	2-5-
	<u>6,171-5</u>

## DATA

Sueldos de los empleados en la administracion . . . . .	237-5	1/4
Iden de los del resguardo . . . . .	357-	
Remitido á las factorias . . . . .	3,139-4	
Fletes de tabacos recibidos . . . . .	5,608-4	3/4
Gastos ordinarios i extraordinarios . . . . .	68-2	1/2
Distribucion de comisos . . . . .	46-	
	<u>5,457-</u>	<u>1/2</u>
		5,457- 1/2
		<u>714-4</u> 1/4

Utilidad líquida

Bogotá 6 de diciembre de 1827.- Luis Ayala.

## ESTADO

de los valores i gastos de esta administracion jeneral de correos en todo el presente mes de noviembre de 1827.

## CARGO.

Existencia en fin de octubre á favor de la renta . . . . .	8,237-3
Valor de las cartas beneficiadas de las sobrantes en octubre . . . . .	262-
Iden de la correspondencia franqueada por esta administracion . . . . .	2,881-3
Iden de la recibida sin franquear de las administraciones de la República . . . . .	4,850-4
Iden de las cartas selladas á la mano . . . . .	268-
Derecho de certificados . . . . .	120-
Iden de encomiendas . . . . .	10,487-3
Producto de la administracion principal de Neiba . . . . .	836 1/2
Iden de la principal de Medellin . . . . .	3,476-
	<u>31,420-</u>

## DATA.

Cartas sobrantes de pago en el presente mes . . . . .	864-
Gastos ordinarios, i extraordinarios de oficio con inclusion de alquiler de casa . . . . .	4,307-
Sueldos de la administracion . . . . .	4,153 1/2
Salarios de conductores . . . . .	4,283 1/2
Ausilio á la administracion principal de Honda . . . . .	1,600
Pagado de orden del gobierno . . . . .	5,118
	<u>20,326 1/2</u>
Alcance á favor de la renta . . . . .	11,093-3

Bogotá 1.º de diciembre de 1827.-13.º V. B. Pedro A. Herran, Nicolas M. Tanco.-Interviene Tomas Gomez de Coz.

## TARIFA JENERAL

DE PORTES DE CORRESPONDENCIA I ENCOMIENDAS. DISTANCIAS. PORTES.

	S.	D.	T.	P.
	rs.	rs.	rs.	rs.
Desde una legua hast. . . . .	25	1	2	3 4
Id. desde 16 inclus. hast. . . . .	50	1 1/2	3	4 1/2 6
Id. desde 51 inclus. hast. . . . .	150	2	4	6 8
Id. desde 151 inclus. hast. . . . .	300	3	5	7 9
Id. desde 301 inclus. hast. . . . .	400	4	6	8 10

## PORTES MARÍTIMOS.

Las correspondencias que vengán de puertos extranjeros ó nacionales en buques que no sean correos de la República pagarán un real en el puerto en que se recibe, sea cual fuere su peso i además el porte de tierra correspondiente. . . . . 1 1 1 1

En buques correos de la República de puerto á puerto de ella idem. . . . . 1 3 4 6

## RAMO DE ENCOMIENDAS DE BOGOTÁ.

	P. 100 ps. en oro.	P. 100 ps. en plata.	P. cada lib. de efectos.
A los pueblos del dep. del Magd. . . . .	8	16	8
A los de la prov. de Antioquia. . . . .	6	12	6
A los de la prov. de Mariquita. . . . .	4	8	4
A los pueblos del dep. del Cauca. . . . .	8	16	8
A los del dep. del Ecuador. . . . .	12	24	12
A los pueblos de los dep. del Asuay i Guayaquil. . . . .	16	32	16
A los de la prov. de Neiba . . . . .	4	8	4
A los de la prov. de Tunja. . . . .	4	8	4
A los de las prov. de Pamplona, Socorro i Llanos. . . . .	6	12	6
A los de la prov. de Bogotá . . . . .	4	8	4

DERECHO DE CERTIFICADO. Toda carta ó pliego que se certifique además de franquearse se pagará por la certificacion ocho reales.

## DISPOSICIONES JENERALES.

- Las encomiendas de efectos comerciales pagarán las 25 libras primeras al respecto de tarifa: las segundas á la mitad; i las restantes á la cuarta parte.
- Las de yervas medicinales, frutas ó dulces, pagarán las primeras dos libras al respecto de tarifa: hasta 12 inclusive, á la mitad i las restantes á la cuarta parte. Toda encomienda ha de pagar el porte donde se introduzca necesariamente.
- Todo pliego que pase de 25 onzas pagará por ellas segun la de tarifa: por las 25 siguientes á la mitad i las restantes á la 4.ª parte
- Los periódicos nacionales ó extranjeros se franquearán sin exijirse porte alguno. Los folletos i otros impresos nacionales gozarán tambien de esta franquicia hasta el peso de 4 onzas i por las escedentes pagarán el porte ordinario de las encomiendas. Los impresos se cerrarán con fajas para conocerse que lo son.
- La correspondencia que hubiere de dirijirse mas allá de los límites de la República se debe franquear, i el porte será el que señala la tarifa hasta el punto donde comienzan los de los otros estados.
- Los paquetes de autos, testimonios etc. no podrán jamas admitirse en las administraciones como encomiendas, sino que irán como los demas pliegos, pagando el competente porte de la tarifa.
- Toda encomienda cuyo peso no llegue á 4 onzas pagará el derecho como si las tuviese.
- Las encomiendas de oro i plata en polvo, pasta ó alhajas se graduarán, las primeras al respecto de dos pesos castellano, ó de docientos pesos la libra, las segundas á ocho reales la onza ó diez i seis pesos la libra: las de piedras preciosas por la estimacion que les den los interesados de acuerdo con los administradores.

Secretaria de estado del despacho de hacienda. Bogotá á 23 de octubre de 1827.-17.º José Maria del CASTILLO.

malos tratamientos á una esclava, se publicó la sentencia dictada en la causa promovida contra algunos indijenas de Anaconas por hurto, en la que fueron condenados á presidio urbano.

Día 21.-Feriado.

Día 22.-Se dictó un auto interlocutorio. Se empezó la relacion de la causa que siguen sobre intereses el dr. Manuel José Caicedo i la viuda de su hermano Joaquin; i se votó el pleito entre el presbítero Manuel Carbajal i el dr. Javier Carbajal sobre una capellanía.

Día 23.-Se concluyó la relacion del pleito que sigue el dr. Manuel José Caicedo con la viuda de su hermano.

Día 24.-Se dictaron tres autos interlocutorios. Se hizo relacion de la causa instruida entre Manuel José Barona i Nicolas Hurtado sobre nulidad de la venta de una casa, i se votaron: 1.º las causas seguidas contra Domingo Salamando, Bruno Velasco, i Vicente Ordoñez por defraudadores á la venta de tabacos, declarando que el juez de hacienda debió arreglarse al decreto de 23 de noviembre; i 2.º la de Joaquin Ramiros por hurto en la cual fue condenado á seis años de presidio.

Día 25.-Se vió el espediente promovido contra Domingo Arroyo como fiador de Estevan de Micolta por el alcance que á este resultó en la colecturia de rentas del canton de Micay.

Día 26.-Se hizo relacion de la causa instruida por el dr. Manuel José Caicedo contra la señora Juana Camacho sobre el secuestro de la hacienda de Cañasgordas.

Día 27.-Se dictaron dos autos interlocutorios. Fue admitido á examen para abogado el dr. Eladio Urrisarrí. Se empezó la relacion de los autos sobre nulidad del testamento del dr. Ildefonso Castillo. Se sentenció la criminal seguida Contra Manuel Mena por homicidio en la cual fue absuelto, i se hizo relacion de la que por el mismo delito se ha promovido contra Joaquin Quintero, pero no se votó.

Nota.-De las listas que ha remitido al poder ejecutivo el intendente del departamento del Cauca resulta, que hasta 23 de octubre de este año habia pendientes en esta corte de justicia 37 causas civiles, i 20 criminales, de las cuales 3 son seguidas por homicidio, una por usoricidio, una por heridas, una por desacato á la justicia, cinco por hurto, tres por fraude á la renta de tabaco, una por calumniate, una por concubinato, una por haber atropellado una guardia, una contra un marido por maltrato á su mujer, una contra un amo por maltrato á sus esclavos i una por vago i mal entretenido.

## PRODUCTO

de la alcabala en la administracion principal de Bogotá, i las porticulares de Zipaquirá Ubate, Chocantá, Funza, Guaduas, la Meza, i Caqueza, desde 3 de enero de este año en que se restableció la renta, hasta 30 de noviembre último.

Enero . . . . .	2,788 5	3/4
Febrero . . . . .	3,723-	1/2
Marzo . . . . .	5,928-6	
Abril . . . . .	5,020-5	1/4
Mayo . . . . .	6,659-1	1/2
Junio . . . . .	8,074-2	
Julio . . . . .	8,199-5	1/2
Agosto . . . . .	4,846-5	1/2
Setiembre . . . . .	6,049	1/2
Octubre . . . . .	5,759-2	3/4
Noviembre . . . . .	5,694-6	1/2
	<u>61,395-</u>	<u>3/4</u>

De las administraciones foráneas solo la de Funza ha enterado á buena cuenta por los productos del mes de noviembre 790 pesos 5 reales i las otras lo deben hacer dentro de los primeros seis dias de este mes: faltan igualmente los enteros de la administracion de Ubate desde el mes de agosto i siguientes, sin que á pesar de haber oficiado al recaudador repetidas veces apereciendolo con las penas que señala la instruccion, lo haya no solo verificado, sino que ni aun contestacion alguna ha dado á los oficios.

Bogotá 4 de diciembre de 1827. Ortega.

NUEVOS CAMINOS.

Autorizado el poder ejecutivo por el decreto del congreso fecha 29 de setiembre último para promover la apertura de nuevos caminos i la refaccion ó mejora de los ya existentes, concediendo con tal objeto algunas gracias i privilejios á los empresarios, ha celebrado en tres del corriente mes de diciembre un contrato con el sr. Ignacio Umaña por el cual este se compromete á abrir un nuevo camino de esta capital á la provincia de Neiva, por los páramos de Sumapaz, los de Dolores i Alpujarra, haciendo todos los trabajos indispensables para encontrar los sitios más cómodos para el camino. Es tambien de su cargo, segun lo estipulado en el contrato, cuidar de que aquel quede por los terrenos mas firmes para que sea duradero: desmontar el camino en todo lo baldio hasta tocar con las tierras que sean ya propiedad de los vecinos de las parroquias de Dolores i Alpujarra, formando una calle de diez ó doce varas de ancho: fabricar ramadas ó tambos para el abrigo i comodidad de los transeuntes á distancia de cuatro leguas una de otra: construir todos los puentes de madera que sean necesarios para el cómodo pasaje i hacer todo lo demas que se juzgue preciso con el mismo objeto. El gobierno en consideracion de los gastos que el sr. Umaña debe imponder en esta empresa le concede en absoluta propiedad diez mil fanegadas de tierras baldias en las inmediaciones del mismo camino, todas en un cuerpo ó divididas á lo mas en cinco suertes, las que le serán señaladas con arreglo al decreto de 15 de junio del año 15.º i entregadas luego que el camino esté concluido en los términos convenidos. Se concede igualmente al sr. Umaña derecho para que por el tanto sea preferido en la compra de los terrenos baldios que resten al gobierno en las inmediaciones del mismo camino, á cualquiera otro que pretenda comprarlos. No se somete el empresario á pena alguna por defecto de cumplir este contrato, pero en caso de que lo estipulado en él no sea cumplido exactamente tampoco podrá exigir indemnizacion de ninguna clase, ni tendrá derecho á las tierras concedidas.

Los trabajos se empezarán en el mes de enero próximo i continuarán sin interrupcion hasta que el camino esté concluido.

TERREMOTOS.

Se han seguido sintiendo varios estremecimientos en nuestro valle; pero aunque repetidos han sido lijeros, i no han causado daño alguno. Las noticias que hemos recibido por el último correo de Popayán, confirman en un todo lo que dijimos en nuestro número anterior, i añaden pormenores de bastante importancia. No aludimos con esto á los avisos adicionales de estragos experimentados i que por sensibles que sean, habian de temerse: guiados en nuestras publicaciones, sobre la materia principalmente por el interes de las ciencias, i por el de reunir datos para nuestra propia historia, no debemos dar cuenta sino de lo que á ello importe esencialmente. Casi no ha del

estimarse por tal la de los estragos experimentados en Pasto, que eran de temerse sabido lo que habia ocurrido en Patia; mas publicamos con placer el siguiente fragmento de comunicacion del intendente del Cauca, que al mismo tiempo que esplica la causa del fenomeno indica cual haya debido ser su término. Dicha carta dice asi:

“La causas de este fenomeno espantoso se atribuyen fundadamente á una violenta erupcion de los volcanes Huila i Puracé, que rompiendo las cienegas que los rodean han precipitado á las madres de los rios una tan gran cantidad de agua i cieno, que saliendo aquellos de madre han arrastrado en su torrente fétido i lleno de materias volcánicas muchos ganados de los campos inmediatos. El efecto del terremoto se ha sentido con la misma fuerza en el valle del Cauca, segun las noticias que la intendencia ha recibido en el correo. Pero es de temerse que la gran creciente del Cauca i de los otros rios que desaguan en él, cause en aquel pais bajo i llano mayores estragos con una inundacion repentina que los que ha producido el sacudimiento de la tierra.”

Cartas particulares atribuyen las principales erupciones al Huila ó páramo de las Papas; pero á cualquiera de los dos que pertenezcan no ha de extrañarse ya la destruccion del Pital i del Gigante, en la provincia de Neiva, ni la repeticion de los violentos estremesones que hasta el 21 se habian sentido en Popayán, ni las dañosas inundaciones de las quebradas Lahonda i Guadinoso, ni la que ha debido ser consecuente á la union de los cerros de Suaga, cuyo riachuelo ademas, aunque de no pequeña consideracion, habia trece dias que habia quedado seco. Ellas han cortado la comunicacion con los pueblos de Suaga i la Viciosa, de donde no se tiene todavia noticia alguna. Causa zozobras pensar en la suerte que haya cabido á sus habitantes. Hasta el 28 de noviembre se habian contado en el canton de Timaná docientas i dos personas muertas.

GUAYAQUIL.

*Exposicion dirigida al Libertador por los mas distinguidos padres de familias de Guayaquil.*

ESCMO. SEÑOR.

Aunque nada es ya capaz de añadir un apice á la gloria de V. E. después de habernos librado de la formidable tempestad que amagó nuestra patria, nosotros no podemos faltar á un deber que impone la justicia. Este deber es de tomar una parte en el regocijo universal de Colombia al encargarse V. E. de las riendas del gobierno; i darle gracias por el esfuerzo con que haciendose superior á la repugnancia que le alejaba de la administracion, la ha sacrificado al bienestar de los pueblos que lo esperan todo de su mano bienhechora. Guayaquil que á ninguno cede en gratitud hacia la persona de V. E. i que ha separado ya de su seno á los que turvaron su reposo, ruega á V. E. con la efusion de su corazon, acepte el homenaje de admiracion, de respeto, i de amor; que le tributa por el órgano de sus vecinos notables en esta felicitacion; deseando que ella sirva de testimonio irrefragable del sentimiento íntimo que tiene de que no habrá libertad en Colombia, ni bien alguno sin la continuacion del sublime sacrificio á que Guayaquil debe su salvacion.

La proclama de V. E. llena de benevolencia i ternura aun para con los que han

tenido la desgracia de estraviarse en este departamento nos ha testificado esta verdad de un modo á que ningun entendimiento puede resistirse. Son estos, señor, los afectos de un pueblo que ahora mas que nunca conoce que Bolívar es el alma de la América, como el sol es la del mundo entero.

Guayaquil noviembre 4 de 1827-17.º

Esemo. señor, Juan Illingrot, P. Santander, P. Morlas, Juan Manuel Benites, Mariano Peres, Miguel de Anzoategui, A. Vitores, Juan de Aguirre i Abad, Claudio Dias, Estevan Luque, Ignacio Coello, Luis Samaniego, Martin Santiago de Icaza, Jeronimo Cerda, Miguel Isuri, Fernando Marquez de la Plata, José Masiose, M. Plaza, Francisco Javier Peres, Juan Rodriguez i Coello, Vicente Martines, Manuel Villasis, Manuel Ibañes, José Letamendi, Francisco Lavayer Joaquín, Villamil, M. Parades, Joaquín de Febres Cordero, Martin de Icaza, Juan Francisco de Icaza, Francisco de Icaza, Manuel de Icaza, Manuel Antonio de Luzarraga, Bernabé Cornejo i Aviles, José M. Maldonado, Edua - do Arosemena, Juan Bautista de Elizalde, José F. Amador, José Joaquin Ponce, José Villamil, F. Gamba, Manuel Ignacio Moreno, José Ignacio Gorrichategui, Francisco de Concha, J. Marcos, Francisco de Paula Gutierrez, Francisco Bernal.

CORREO DEL SUR

Por el último que ha llegado, hemos recibido gacetas de Buenosaires hasta el 16 de julio, de Bolivia hasta 30 de agosto i del Perú hasta 8 de octubre.

Las que hemos recibido de Buenosaires dejan entrever un pronto término á las desavenencias que se habian suscitado entre las provincias del rio de la Plata. Fallidas las esperanzas de paz con el Brasil, que se habian librado en la mision del plenipotenciario Garcia, se irritaron notablemente los anteriores partidos, cuya conciliacion habia sido el principal conato del presidente Rivadavia; i no habiendo bastado para calmarlos la desaprobacion del tratado, ni la publicacion de las instrucciones dadas al plenipotenciario, renunció aquel su puesto, en 27 de junio último. Con él renunciaron tambien sus destinos todos los ministros de estado. Nombrado provisoriamente para la presidencia, en 3 de julio el dr. don Vicente Lopez, se escusó con razones de gran peso, pero el congreso le obligó á aceptarla al menos hasta que se reuniese una convencion nacional. Alianado á servirla con esta condicion nombró para ministro de hacienda al señor Julian Aguero, de guerra al jeneral don Tomas de Guido, i de marina i relaciones esterioras al coronel don Manuel Dorrego; pero ninguno de estos quiso admitir el encargo, aunque el haber sido elejidos de entre los diversos partidos daba pruebas evidentes del empeño con que el nuevo presidente aspiraba á la consiliacion. El jeneral don Marcos Balcarce admitió por fin el despacho de la guerra i marina, i el dr. don Tomas Anchorena el de hacienda. Desobedecido el congreso en casi todas las provincias, i discordes estas sobre la forma de gobierno que haya de tener el pais, se ha convocado por el congreso una convencion nacional, i resuelto: 1.º que cesen en sus funciones los diputados del congreso en cuya separacion insistieren sus comitentes: 2.º que hasta que la convencion decida otra cosa tenga la provincia de Buenosaires un cuerpo legislativo que le sea peculiar: 3.º que el presidente provisional de la República solo haya de ocuparse de las relaciones esterioras, arreglo de la hacienda i de la guerra con el Brasil: 4.º que en ningun caso existiese el congreso desde que la convencion hubiese empesado sus sesiones. Tercerá á esta nombrar presidente de la República, recibir los votos de las provincias sobre la aceptacion ó repulsa de la constitucion, ó sobre diferir su pronunciamiento hasta mejor oportunidad; i proveer de cuanto estime conveniente á la nacion en las circunstancias en que se halla ó hallare. Por decreto de 13 de julio se relevó al jeneral don Carlos Albear del mando del ejercito contra el Brasil, que se confirió al jeneral don José Antonio Laballeja.

En Bolivia se disfruta de tranquilidad; i cuantas noticias hemos recibido de allí indican los progresos que hace aquella República por

la senda de la prosperidad. El negocio que principalmente ocupaba allí la atención pública era la elección de la persona que haya de suceder al general Sucre en la presidencia del Estado. Se activa la apertura del puerto Lamar i entre los diversos conatos que distinguián la marcha de aquella República parece el principal el de vivir en paz con todos.

Las noticias que hemos recibido del Perú son de otra especie. Olvidando los tenaces esfuerzos que en años anteriores hizo el general Santacruz porque se le dieran reemplazos de las bajas que tuvo el cuerpo con que auxilió nuestras operaciones del Sur, olvidando la usura con que las recibio, se ha reprobado ahora que hayan entrado algunos peruanos á cubrir parte de las que ha experimentado allá nuestro ejército auxiliar. Se han mandado también recoger los peruanos que sirviesen en Bolivia. Nada se ha dicho sobre los colombianos ó bolivianos que sirviesen en el ejército peruano; i aun se ha desatendido la circunstancia de que el actual presidente de su República es un natural de Cuenca, i su antecesor un boliviano. A esta singular prueba de conducta estan añadiendo otras semejantes. Acaban de revocar, por ejemplo, los nombramientos de arzobispos i obispos que á fines del año pasado hicieron para las sillas de Lima, Libertad, Ayacucho, i Mainas. Para que su ejecutivo pueda entrar en relaciones con la república de Bolivia han puesto por condicion la de que dicha República tenga un gobierno propio i no esté sujeta al influjo extranjero. Hizo enarbolar en su casa el pabellon colombiano, con motivo de una fiesta pública, la consorte del sr. Cristobal Armero que era allí nuestro consul general, i se le mandó arriar por la policia. Se han espelido de Piura algunos convalecientes que de Guayaquil habian ido á tomar allí los baños; i por último se está haciendo una activa recluta en el departamento de la Libertad ó antiguo Trujillo, i moviendo masas de tropas hasta nuestras fronteras. Parece que la paciencia que nuestro gobierno ha opuesto á los agravios que nos ha irrogado el Perú aumenta la ingratitud de que tantas pruebas está dando aquel gobierno. Confiamos en que por fin sea cuerdo, i entre otras cosas le inducirá á ello la declaracion que el comandante general de Guayaquil le ha hecho en la siguiente comunicacion, que copiamos del *Colombiano de Guayas*.

*República de Colombia.--Comandancia general del departamento de Guayaquil á 16 de octubre de 1827-17.-Al sr. Prefecto del departamento de la Libertad.*

El primer comandante Federico Valencia me acaba de participar, que los gobernantes de Piura lo han arrojado de aquella ciudad junto con sus compañeros de armas Elijo Arzuro i José Zorro, que permanecian allí hace mucho tiempo, por haber obtenido muy antes de ahora licencia para restablecerse de las enfermedades de que adolecen. El primer comandante Valencia añade, que la espulsion ha sido ignominiosa por las vejaciones que se han hecho en sus personas i porque no hai motivo en que poder fundar semejante violencia. Por otros conductos se me ha asegurado á la vez que un cuerpo de tropas se movia al norte del Perú, sin saberse hasta donde: que se habia cerrado el puerto de Paita; i que en el departamento que VS. manda se hacia un reclutamiento activo. Sin embargo que no es de mi resorte injerirme en los agravios que parece haber recibido mi nacion del gobierno peruano, porque el derecho de pedir esplicaciones es privativo á los gobiernos supremos, creo de mi deber, que siendo yo el jefe de las armas del Sur i estando distante de la capital donde reside S. E. el Libertador presidente, estoy obligado como jefe de la frontera á hacer presente á VS. que en este momento me voy hacia ella una parte de los cuerpos de mi mando para consultar la seguridad de estos departamentos; i que si las tropas peruanas traspasan una sola linea del territorio colombiano, ellas serán batidas sin que preceda acto alguno por el cual entre yo en comunicaciones con el jefe que las manda. Entonces marcharé yo en triunfo hasta donde me lleve

la vindicta del honor nacional.

Tengo la honra de ofrecer á VS. las seguridades de mis respetos como su muy obediente seguro servidor.--*Juan J. Flores.*

DEPARTAMENTOS DEL ESTE.

La salida de Caracas del Libertador, i la presuncion de que si S. E. se acercaba al sur seria quizas fructuosa cualquier siniestra tentativa que se acometiese en aquellos departamentos, alentaron de nuevo á los enemigos de nuestra independencia á probar ventura. Dispersaron por consiguiente muchos agentes, que en la provincia de Caracas, i limitrofes formasen partidos. Era, ó es el principal de aquellos agentes un español José Antonio Arizabalo, que se dice comandante general, i que con suma actividad ha estado esparciendo proclamas rubricadas por el dr. d. José Domingo Dias, intendente de Puerto Rico, escribiendo cartas á nuestros oficiales i otras personas, i prodigando asensos i empleos á nombre del rei de España. Por medio de estos consiguió seducir á algunos de entre la jente miserable, i con ellos reforzar las partidas de Cisneros en los bosques que rodean á Caracas, i la de Centeno en los de Orituco. Despues de la persecucion que ordenó i dispuso el Libertador estaban casi anonadadas estas dos partidas de malhechores dignos aliados de Fernando 7.º; pero reforzadas con la recluta que en el peonaje habia hecho Arizabalo, salieron á los caminos, i aun acometieron algunas poblaciones. Para entonces ya el general Paez estaba instruido de las necias tramas del enemigo, i aun habia ordenado la prision del religioso franciscano Rabelo, i del religioso dominico frai Juan José Garcia, en cuyo poder se encontraron varias de las proclamas i otros papeles rubricados por Dias. Habiendo perseguido luego aquel jefe á los acaudillados, con solo la noticia de su aproximacion, empezaron á debilitarse las partidas, i una proclama i un indulto que publicó luego hizo que se le presentasen mas de cuatrocientos de los ilusos, i entre ellos dos que ya habian recibido comisiones para formar guerrillas. Restituido Cisneros á las espesas montañas que le sirven de asilo, el general Paez lo ha mandado perseguir con docientos indios de Siquisiqui, acostumbrados á las malesas, i espera que la persecucion sea eficaz. Lo mismo asegura el general Infante de la que ha emprendido contra Centeno en las montañas de Orituco, adonde se habia este refugiado, despues de un fuerte descalabro que le habia dado el coronel Lopez. Entretanto estan presos ya en la Guaira los religiosos Rabelo i Garcia, á quienes se estaba siguiendo causa con la esperanza de descubrir todos los complicés. El general Paez habia ordenado que saliesen del pais muchos españoles á quienes se habia permitido volver.

Hacia el mismo tiempo ocurrió otro suceso en Cumaná que tambien contribuyó á alterar en algo la quietud pública. Condenado á prision por los jurados, el sr. Pedro Coronado, á consecuencia de un escrito de que se dijo autor, resistió á la lei, retando á sus guardianes en compañía de mas de ciento i cincuenta á quienes habia logrado seducir. Fué imposible á Coronado desconocer los graves males que se seguirian de tan temerario intento, i cedió desde luego á las representaciones que le hicieron su hermano Bonifacio, i el coronel Ramon Burgos, comisionados al intento por el general Paez. Entregó pues á las ordenes de este los que le acompañaban, que quedaron inmediatamente á las del comandante Castillo: i el mismo procedió á presentarse al general. Se restableció de este modo la tranquilidad en Cumaná, i aunque el general Mariño ha obtenido licencia temporal para venir á Caracas, le ha sucedido en la intendencia i comandancia del departamento el general Tadeo Monagas, á quien tanta parte cupo en el restablecimiento de la quietud pública en Barcelona á principios del año, i que justamente goza del aprecio de todos.

Tenemos la satisfaccion de concluir este artículo añadiendo lo que sobre el estado de los departamentos á que se estiende la autoridad del general Paez, como jefe superior, dice el mismo en carta de 24 de octubre ultimo. "El pais marcha por la senda que dejó trazada S. E. el Libertador: los pueblos se han acostumbrado á la ejecucion de sus decretos: el orden preside en todas partes; i tengo fundadas esperanzas para creer que se conservará inalterable hasta que llegue el tiempo suspirado i felis de las reformas que dicte la gran convencion."

VARIETADES.

*Profecia del astrólogo Niron, aplicable al sr. Canning.*

En un antiguo libro, titulado "*Las profecias de Roberto Niron*" impreso en el año de 1701, se encuentra la siguiente, que parece referirse á la reciente catástrofe que ha privado á la Gran Bretaña de uno de sus mas brillantes adornos. "Un hombre se elevará por su sabiduria en 1827 á uno de los mas enagumbrados puestos del Estado. Su rei le revestirá de gran poder en premio de su celo, i la Inglaterra rebozará de gozo. Un fuerte partido se ligará contra él, pero el odio ni la envidia no prevalecerán. El poder de Dios, que reina sobre todos, lo arrebatan en la flor de su edad; i la nacion llorará con amargura tamaña pérdida. ¡Oh Inglaterra! guardate de vuestros enemigos. En este hombre perderás un amigo."  
*Albion de Liverpool.*

AVISOS.

- 1.º El administrador departamental de correos del Magdalena comunica á esta administracion general, que varios sujetos le dirijen á su nombre pliegos para paises extranjeros, defraudando de este modo la renta, pues dejan de pagar el porte de tierra hasta aquella plaza. Por lo tanto se le ha prevenido á dicho administrador que cuantas cartas ó pliegos reciba para Europa i estados independientes de América sin franquear, las quemee.
- 2.º El correo de Venezuela que debió llegar á esta capital el 4 del corriente, con las correspondencias de aquel departamento, las del Sulia, Barinas, Cúcuta i Pamplona, lo ha dado por perdido el conductor en la quebrada de las Piedras, esponiendo habersele desaparecido la caballeria con las balijas. El administrador de correos de Pamplona hizo practicar esquisitas diligencias en busca de la caballeria i no fue hallada, noticiando á esta administracion que el conductor quedaba preso siguiendole la competente causa.
- 3.º El administrador departamental de correos del Ecuador notició á esta administracion general, que el anterior correo que llegó á esta capital el 19 de noviembre último, fue despachado á las 6 de la tarde del 20 de octubre i á pocas horas el conductor le avisó que la caballeria con las correspondencias del Perú, Asuay Quito etc. i encomiendas se le habia desaparecido: pero que al siguiente dia se encontró el paquete de correspondencia de aquella ciudad para esta, en la puerta de la iglesia de las Mercedes sin la menor novedad. Ultimamente en la planilla de encomiendas de Popayán que llegó ayer 5 se puso una nota por el espresado administrador del Ecuador que dice así: "encomiendas correspondientes á la anterior expedicion de 20 de octubre que fueron sustraídas en Quito al conductor, i se han restaurado en el presente" lo que hace creer haber parecido la caballeria perdida ó encontrado al ladron.

Bogotá 6 de diciembre de 1827. *Tanco.*

4.º En la casa núm. 28 esquina opuesta á la de san Bernardo calle tercera de los plateros, se rematarán los dias 10 i 11 del corriente varios objetos de gusto.